



CONSTANCIA N° 215

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 278, PRESENTADA POR DOÑA: **ALICIA MUCHAYPIÑA REYES**, IDENTIFICADA CON DNI N° 22282696, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 09 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **YOLANDA REYES PALOMINO** A FAVOR DE: **ALICIA MUCHAYPIÑA REYES**, CON FECHA 14 DE ENERO DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR SULCA PALOMINO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 19 VUELTA AL 22, DEL TOMO 1 DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DONA: **ALICIA MUCHAYPIÑA REYES**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22282696, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 30 DE MAYO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2023 12:44:47-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2023 12:35:34-0500

de toda ella les hice seguir designación
de los números, después de lo cual se afir-
maron, ratificaron y la firmaron en
la misma fecha, iniciándose este ins-
trumento en la feria 50646, folios 17
y concluye a folios 19 vuelta. Soy
fe: = Erijado. El dicto: No Va-
le.

para el caso de don D. J. Silva
E. de Palacios

<p>Nueva: Cacupá - Vayta. Solanda Reyes Palomino.</p>	<p>La firma a ca- lor de suero de mil noventa y noventa y siete.</p>
<p>a Alicia Muchaypina Reyes, Julca Valaullu, Walter Killis a lero, con libretas: electoral N° 22259315; libreta N° 1141640, y Rec N° 10621321, fue presente de una parte, con Solanda Re- yes Palomino, manifiesta ser comercian- te, con Libreta Electoral N° 22268794, casada con don J. J. Muchaypina Reyes, quien interviene para la otra que se indica en la libreta, que más adelante se inserta, presente Revolucion ante un 2 manifiesta, ser comerciante, con Libreta Electoral N° 22269718, ca- sada con don J. J. Muchaypina Reyes,</p>	<p>ante un Jefe de la con libreta casada quien indica se in- 2 man- casada</p>



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2023 12:35:41-0500



Tercete .

50640

casado con don Héctor Paravina Vázquez,
contunera, con Elibeth Escudal N° 2228-
26 96. Todos los presente, son peruanos,
mayores de edad, sufragantes, varones de
libre, proceden por su propio derecho, inte-
ligentes en el idioma castellano, es en
capacidad, libertad y conocimiento para
contratar, de lo que doy fe, así como de
haberlos identificado cabalmente con sus
personas, y cumplidas con las prescripcio-
nes de los artículos cincuenta y cuatro, cin-
cuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley
del Notariado N° 26002, me entregaron
firmada para que su contenido sea
elevado a escritura pública, una
minuta y la minuta que hace el mi-
cero. Esta minuta es respectivo legado
& compra, y la minuta es como sigue: - Mi-
nuta. - Don Esteban Linde es por ex-
tender y registrar Escrituras Públicas,
casa de Calle Venta, que celebran de
una parte, don Esteban Reyes Palo-
muir, domiciliado en la Calle Suroeste
Miranda N° 351, Piso Playa - Pisco,
a quien en este contrato se le llama
"La Vendedora"; y de la otra parte, don
Alicia Muchaypina Reyes, domicilia-
da en la Calle Ramón Espillaga N° -
417, número 190, Pisco, a quien en este
contrato se le llama "La Compradora";
de acuerdo a las cláusulas siguientes:
Primero. - Mediante el presente con-
trato, "La Vendedora" da en venta real
& enajenación perpetua a favor de "La



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2023 12:38:19-0500

Compradora", el Lote de terreno urbano
de su propiedad situado con el número
doscientos Veintisiete de la Calle José Ola-
ya, del distrito de Trujillo de Huancayo, provin-
cia de Huancayo, departamento de
Tarma, con un área superficial de sesenta y
Veintisiete punto Cuarenta y ocho metros
cuadrados (627.48 m²), con los siguientes
límites y medidas perimétricas: por
el Norte, con una línea recta de Este a
Sur-Oeste, con Veintiocho metros lineales,
con la Avenida Grau; por el Sur, con
una línea recta de Oeste a Este, con
diecinueve punto cincuenta metros
lineales, con la Calle José Olaya; por
el Este, con una línea recta de Cuaren-
ticuatro punto Veinticinco metros lineales,
con propiedad de don Rufino Velarde; y
por el Oeste, con una línea quebrada
de cuatro tramos, que de Sur a Norte,
con diecinueve punto cincuenta metros lineales,
luego de
Este a Sur-Oeste, de cinco metros lineales;
de Norte a Sur con un metro lineal, y
finalmente de Este a Sur-Oeste de cua-
tro metros lineales, colindando los tres
primeros tramos con propiedad de don Ger-
mán Villanueva, y el último tramo con
propiedad de don Carlos Palma. Fue ad-
quirido por compra a don Roque Salva-
dor Beltrán Luján, según la escritura
pública de fecha 09 de Marzo de 1995,
extendida ante el Sr. Sr. Notario,
quien a su vez lo hubo por escrito de
Legítima que le otorgó don Carlos



Veintiteno .

50638

Rosa Luján Castro, comparece a la escri-
tura pública de fecha 18 de Junio de
1994, extendida ante el Notario de
Chincha, Sr. Ernesto Javier Aguirre. -
Segundo.- La venta del citado lote de
terreno se reputa ad-locum, y, conpre-
nde sus entradas y salidas, aires, usos,
costumbres, servidumbres, suelo, sub-
suelo y en general todo cuanto se hecho
o por derecho le corresponden, sin reser-
va ni limitación alguna; aclarando
"La Verdad" que dicho bien se en-
cuentra libre de toda gravamen judicial
o extrajudicial, acto o contrato limitativo
de dominio, obligándose en todo caso a
la ejecución y cumplimiento de ley. -
Tercero.- El precio de la venta pactado
inmediatamente es la suma total de S/.
4.000.00 (cuatro mil nuevos soles), de los
cuales "La Verdad" que se han reci-
bido la suma de un mil nuevos soles,
en efectivo, y el resto de tres mil nuevos
soles, recibirá al momento de firmarse
la presente minuta, en dinero efectivo, a
su completa satisfacción, dando por con-
cluido; aclarando ambas partes que di-
cho valor es el que realmente correspon-
de al inmueble que se enajena, Rati-
ficándose en todo caso mutua y recíproca renun-
cia de cualquier exceso o diferencia que
pudiere existir y, renuncian a las ac-
ciones de dolo, lesión, error y a cualquier
otra que en alguna forma trate o in-
vada el presente contrato. - escrito. - au-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2023 12:39:10-0500

Las partes contratantes se responsabilizan solidariamente al pago de todos los impuestos predial, arbitrio y gabielos Municipales, impuesto al Valor del Patrimonio Inmobiliario, que puedan estar pendientes a la presente fecha. - Decimo. - Este contrato no esta sujeto al pago de impuestos de Cabala de Enajenaciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 25 del Decreto Legislativo N° 476. - Sexto. - Interviene don Felix Muchaypina Reyes, esposo de "La Vecendada", manifestando su consentimiento y aprobación a la presente venta, intervención que surge de acuerdo a ley. - Séptimo. - "La Compradora", ante todo del tenor de la presente minuta, la acepta en todas sus cláusulas, siendo de su cuenta el pago de los derechos notariales y registrales. - Ustedes, señores notario, aboque las demás cláusulas de ley y fase los partes al Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia la provincia de Chuichu Alta, para su inscripción correspondiente. - Cierro, catorce de Enero de mil novecientos noventa y siete. - Firmado: Héctor A. Puelen Pippi. - Abogado. - Reg. C. A. L. N° 20174. - en sello. - Salvedad Reyes P. - Felix Muchaypina R. - Alicia Muchaypina R. - Conclusión. - Interleído los contratantes del tenor y fines de la presente escritura, por la lectura



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/05/2023 12:39:39-0500



Veintidos

50636

ra que de toda ella les hice según designación de los mismos, después de lo cual se afirieron, ratificaron y la firmaron en la misma fecha, iniciándose este instrumento en la Serie 50642, fojas 19 vuelta, y concluye a fojas 22. Lo fecho en esta provincia: No Va-
le.
y otorgada Rey. P. J. de Juchapipi

Mano Urbayque

Diez
Poco Especial.
Gloria Betzi Argumaza C. de Plum
Cecilia Ramos, Pluma Estim.
ante mi (Firma) Doctor Salomino, Notario Pú-
blico de Pisco, con libretas: electoral N° 2225-
9315; Militar N° 1141640, y Rec N° 10621321.
que presente con Gloria Betzi Arguma-
za Espinoza de Plum, Manifiesta su casa-
da con don Roberto Carlos Plum Acosta,
empresario, con libreta Electoral N° 22246496.
La presente es persona, Mayor de edad, su-
fragante, vecino de Pisco, procaído por su pro-
pio derecho, inteligente en el idioma caste-
llano, con capacidad para libretas y co-
municación para contratar, de lo que doy
fe, así como de haberla inscrito y firmado con

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2023 12:43:54-0500